



Resolución Directoral

Puno, 28 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N° 095-2025-J-OPP-RED-SALUD-PUNO, de fecha 23 de abril del 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 382-2025-D-RED-SALUD-PUNO de fecha 23 de abril del 2025 de la Dirección de la Red de Salud Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo antes citado, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del referido Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente; concordante con el artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual corresponde a los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se modifica la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI).

Ing. Willy Mendoza Anco
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CIP 77677



MARCO A. ALCOY APUMITA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

Resolución Directoral

Puno, 28 de Abril del 2025

Que, el numeral 3.2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, conforme a lo dispuesto en la sección 3.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, para contar con el POI Multianual, la entidad ha elaborado su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello ha tomado en cuenta la estructura presupuestal del año vigente. El POI Multianual de la entidad ha registrado la priorización de cada actividad operativa, además, expresa la programación física y de costeo para cada año. El reporte del POI Multianual en el Aplicativo CEPLAN se muestra en el Anexo B-4;

Que, mediante Comunicado N° 002-2025/CEPLAN de fecha 13 de febrero del 2025, señala que la denominación y programación física de las metas de las actividades operativas que las entidades definan para el periodo 2026-2028 son registradas en el Aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 30 de abril del 2025. Posterior a dicho registro, las entidades identifican y valorizan los bienes, servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades operativas, como base para la Programación Multianual de Bienes, Servicios;

Que, mediante el OFICIO N° 095-2025-J-OPP-RED-SALUD-PUNO, de fecha 23 de abril del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 405-919 Salud Puno, el cual se encuentra directamente vinculado con las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional Puno, para el periodo 2021-2028; el mismo que ha sido elaborado en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la Red de Salud Puno, las cuales han remitido la información correspondiente a la programación de actividades operativas e inversiones para el periodo 2026-2028, acorde con las pautas y lineamientos de la Guía para el Planeamiento Institucional - CEPLAN;

Que, en atención a las normas citadas, y a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente; por lo que, el director ejecutivo de la Red de Salud Puno dispone su proyección a través del MEMORANDUM N° 382-2025-D-RED-SALUD-PUNO de fecha 23 de abril del 2025;

Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677



Abg. MARCO A. ACOSTA APONANTIA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

Resolución Directoral

Puno, 28 de Abril del 2025



Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar Normas Técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo propuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Salud de las Personas, Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 405-919 Salud Puno, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución en sesenta y siete (67) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la ejecución y cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 por todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Red de Salud Puno, según proceso de Programación Multianual 2026-2028, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno - Unidad Ejecutora 405, a través de la Unidad de Planeamiento, realizar el monitoreo, seguimiento periódico y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 405-919 Salud Puno, en el Portal de Transparencia Institucional.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ludwin W. Ticuna Matamoros
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396